

**RESOLUCIÓN No. 000109**  
**(27 de julio de 2023)**

**"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE COTA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, Decreto Ordenanza 510 del 26 de diciembre de 2022, la Resolución 0014 de 2020, y demás normas concordantes y complementarias;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental.

Que al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, le corresponde dirigir la acción administrativa de la Secretaría y de las Sedes Operativas a través de las cuales se ejerce la autoridad de tránsito, conociendo en primera y en única instancia las infracciones de tránsito de acuerdo con el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, conforme a lo establecido por el Decreto Ordenanza 510 del 26 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Ordenanza No. 510 del 26 de diciembre de 2022, faculta al Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca a expedir actos administrativos y demás actuaciones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 7 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito las funciones de tránsito han venido siendo asumidas por el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Transporte y Movilidad, que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 7 de esta ley está reconocida como organismo de Tránsito clase A por el Ministerio de Transporte y como tal tiene a su cargo la organización de los servicios de tránsito en los municipios del Departamento de Cundinamarca que no cuentan con organismo de tránsito Clase A reconocido por el Ministerio de Transporte.

Que este Organismo de Tránsito del orden Departamental ejerce jurisdicción en materia de tránsito en 103 Municipios de los 116 que conforman el departamento de Cundinamarca, a través de trece (13) sedes operativas en tránsito así:

SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CHOCONTÁ	CHOCONTÁ, VILLAPINZÓN, MACHETA, MANTA, TIBIRITA, SESQUILÉ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ y SUESCA.
COTA	COTA, TABIO, TENJO, BOJACÁ Y ZIPACÓN.
LA MESA	LA MESA, ANAPOIMA, ANOLAIMA, CACHIPAY, APULO, EL COLEGIO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, TENA. VIOTÁ.



**RESOLUCIÓN No. 000109**  
**(27 de julio de 2023)**

**"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE COTA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

<b>RICAUORTE</b>	RICAUORTE, AGUA DE DIOS, BELTRÁN, GUATAQUÍ, JERUSALÉN, NARIÑO, NILO, TOCAIMA
<b>VILLETA</b>	VILLETA, ALBÁN, BITUIMA, CHAGUANÍ, GUAYABAL DE SÍQUIMA, LA VEGA, LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, PULÍ, QUEBRADA NEGRA, QUIPILE, SAN JUAN DE RIOSECO, SASAIMA, UTICA, VERGARA Y VIANÍ
<b>EL ROSAL</b>	EL ROSAL, SAN FRANCISCO, SUPATÁ, SUBACHOQUE
<b>SIBATE</b>	SIBATÉ, GRANADA
<b>CAJICÁ</b>	CAJICÁ, CARMEN DE CARUPA, COGUA, CUCUNUBÁ, EL PEÑÓN, FÚQUENE, GUACHETÁ, LA PALMA, LENGUAZAQUE, NEMOCÓN, PAIME, SAN CAYETANO, SIMIJACA, SUSA, TAUSA, TOPAIPÍ, VILLAGÓMEZ, SUTATAUSA, YACOPI
<b>CAQUEZA</b>	CÁQUEZA, CHOACHI, FÓMEQUE, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, MEDINA, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE
<b>LA CALERA</b>	LA CALERA, GACHALÁ, GACHETA, GAMA, GUASCA, GUATAVITA, JUNÍN, SOPÓ Y UBALÁ
<b>ARBELÁEZ</b>	ARBELÁEZ, PASCA, VENECIA, CABRERA, SAN BERNARDO, TIBACUY, PANDI
<b>PUERTO SALGAR</b>	PUERTO SALGAR, CAPARRAPÍ
<b>CHIPAQUE</b>	CHIPAQUE, UNE

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad tiene a su cargo las funciones relacionadas con el registro de trámites y servicios asociados al Registro Nacional Automotor (R.N.A), al Registro Nacional de Conductores (R.N.C), al Registro Nacional de Maquinaria Amarilla, Remolques y Semirremolques (RNMAR Y SMR), al Registro Nacional de Multas en infracciones Transito (SNIT) y al Registro de Accidentes de Tránsito (RNAT).

Que los servicios en materia de tránsito relacionados con la operatividad y lo tecnológico se encontraban concesionados y en cabeza de un solo ente jurídico denominado UT SIETT CUNDINAMARCA en virtud del Contrato de Concesión 101 de 2006, cuyo plazo finalizó el treinta (30) de junio de 2023.

*CP*



Gobernación de Cundinamarca



CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co Calle 26 #91-33 Bogotá D.C.

Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491637-

**RESOLUCIÓN No. 000109**  
**(27 de julio de 2023)**

**"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE COTA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que como quiera que el plazo anteriormente planteado, venció el treinta (30) de junio de 2023, la operatividad técnica y gestión sistemática quedó en su totalidad en cabeza de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2023 o hasta tanto culminen las actividades necesarias para una adecuada estructuración, proceso de selección, suscripción de un nuevo contrato, para concesionar la operación y organización de algunos servicios administrativos en materia de tránsito de la Secretaría.

Que por ser el tránsito, un servicio público, a cargo del Estado, (artículo 1 de la Ley 1383 de 2010), la Secretaría de Transporte y Movilidad, dentro de su jurisdicción, debe garantizar que el mismo se preste en óptimas condiciones de oportunidad, calidad, cobertura y responsabilidad haciendo cumplir los principios rectores definidos en el artículo 1° de la misma Ley 1383 de 2010, razón por la cual se encuentra finalizando las etapas del proceso licitatorio que tiene como objeto seleccionar un único operador "concesionario" para la implementación, operación, administración de los servicios y trámites a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, incluida la modernización tecnológica y administrativa.

Que en el marco del proceso contractual antes mencionado, con el ánimo de garantizar una adecuada y oportuna entrega y empalme de la sede operativa a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad, se hace imperioso disponer el cierre temporal de la sede de Cota y en consecuencia la suspensión de atención al público de manera presencial los días 28 y 31 de julio de 2023, para efectos de adelantar las acciones propias para el levantamiento de inventario de los bienes venales, equipos de cómputo y demás recursos e insumos que serán entregados al Concesionario adjudicatario en la fecha prevista para el inicio de operaciones.

Que en mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** la atención al público de manera presencial en la Sede Operativa de Cota los días 28 y 31 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER** los términos en todas las actuaciones administrativas que se surtan en la sede operativa de Cota, durante las fechas establecidas para suspensión de la atención al público de manera presencial, de conformidad con lo expuesto en parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución al Despacho del señor Gobernador de Cundinamarca, a la Directora de Servicios de Movilidad y Sedes Operativas en Tránsito, a la Gerencia de Coordinación Sedes Operativas y Servicios en Tránsito, al Profesional Universitario de la Sede Operativa de Cota, para efectos de parametrización del sistema interno CIRCULEMOS, al Ministerio de Transporte, al RUNT, al SIMIT, a la entidad Bancaria DAVIVIENDA y al público en general.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Fijar copia de la presente Resolución y avisos informativos de las decisiones adoptadas en el acto, en un lugar visible de las instalaciones de la Sede Operativa de Cota de la



Gobernación de  
Cundinamarca



/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co Calle 20 #31-53 Bogotá D.C.

Edificio de la Gobernación Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491837-

**RESOLUCIÓN No. 000109**  
**(27 de julio de 2023)**

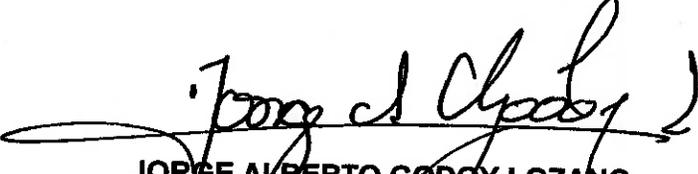
**"POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL EN LA SEDE OPERATIVA DE COTA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Secretaria de Transporte y Movilidad, en la página web, redes sociales de la Secretaria de Transporte y Movilidad para la socialización a los usuarios del servicio y al público en general.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN:** Publíquese la presente Resolución en la página web de la Gobernación de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SÉXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**  
Secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Claudia Maritza Gómez Prada / Directora de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito *OP.*  
Luz Estela Clavijo Fandiño / Jefe Oficina Asesora Jurídica *OP.*



Gobernación de Cundinamarca



[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)  
Calle 23 No. 51-53 Bogotá D.C.  
Edificio de la Gobernación Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491837-

